

## MUEBLES DE ORTEGA

Despacho: Calle de Zamora, 15.

Construcción de muebles de todas clases; desde el mueble de más lujo hasta la silla de paja. Hay camas de nogal macizas, y colchones de muelles de todas las medidas. Talleres de construcción, Plaza de San Juan, número 2. — ORTEGA.

### Los Montes de Piedad

Los Montes de Piedad son de institución religiosa, probablemente debidos á Bernabé de Feltré, Fraile menor de San Francisco, que fundó los Montes de Parma, Mantua, Montagnano, Chie, Luca, Norni y Montefiori.

Las fundaciones del fraile Bernabé fueron acogidas con gran entusiasmo, y bajo la protección de los Papas y los Reyes se multiplicaron prodigiosamente.

Los Montepíos fueron el resultado práctico de una reacción provocada contra los judíos, cuya doctrina económica se ajustaba poco á la moral.

Los hijos de Abraham eran tan poco escrupulosos que prestaban dinero con el interés del 20,40 y aún 80 por 100, arruinando á los pueblos como los arruinan los usureros de nuestros días. Por eso decía Michelet que el derecho judío caminaba por vías distintas que el derecho cristiano.

La raza judía tiene un talento económico envidiable, y no es extraño, por tanto, que explotase á aquellas sociedades sin ilustración, y perezosas para seguir los caminos del progreso. Hoy mismo, los judíos son los reyes del dinero, los acreedores de todos los estados y los monopolizadores de la mayor parte de la riqueza; y puede llegar un día en que los semitas sean los únicos dueños del universo, la raza soberana por excelencia.

Fray Fortunato de Copolis continuó los trabajos de Fr. Bernabé, y Pablo de Perusa, franciscano también, escribió un *Tratado de las sociedades comerciales y políticas*, que hizo adelantarse no poco á la economía rudimentaria de aquellos tiempos.

Los Montes de Piedad no lograron acabar con la usura; pero la disminuyeron mucho. Los pobres, por un interés módico, hallaban en los Montes lo que necesitaban, y los prestamistas sin conciencia no se enriquecían tanto.

La institución de Fr. Bernabé sufrió muchas modificaciones, y perfeccionada en lo posible, llegó á nuestros días.

Hoy la usura es legal; ha recibido los dones de la libertad y de ellos abusa no pocas veces. En los pueblos continúa haciendo estragos la plaga de usureros, que rezan, van á misa y prestan al 50 por 100; porque la usura que podemos llamar rural, entra en la iglesia, y cree que rezando se redime y se santifica. Todo el mundo conoce algún ejemplar de esa raza latropiadosa, con la cual no puede acabar la iglesia, por muchos anatemas que la eche.

Como los Montes de Piedad están localizados, sus beneficios no llegan á las poblaciones

pequeñas. Si los Montes tuvieran sucursales en las aldeas y desempeñasen funciones de Bancos agrícolas, los males de la usura no serían tan grandes.

En las poblaciones de importancia las casas de préstamos hacen terrible competencia á los Montes; y esto es porque *dan más*, y el que necesita dinero no repara, ó repara poco en el rédito.

Nos parece que la cuestión merece ser estudiada en bien de los pobres; y si conviene reorganizar de nuevo los Montes, de modo que, además de dinero, presten otras cosas, hágase así, y muchos desgraciados bendirán al que realice la reforma.

### EL SUPRAGIO UNIVERSAL

Prescribiendo la segunda de las disposiciones transitorias de la ley electoral en su párrafo octavo que, á partir de las listas definitivas de electores, se procederá á la formación de los Colegios especiales de la manera y en los plazos previstos en los artículos 24 y siguientes de la misma, la *Gaceta* ha publicado la Real orden dictando las disposiciones necesarias para que la ley tenga cumplida realización en todas sus partes y para facilitar á la iniciativa individual y á las Universidades y Asociaciones los medios de hacer efectivos sus derechos.

He aquí la parte dispositiva de la Real orden:

«Artículo primero. Los electores que deseen inscribirse en el censo especial de la Universidad literaria, Sociedad económica ó Cámara de comercio, industrial ó agrícola, deberán formular las correspondientes reclamaciones desde el día 15 del corriente mes, á tenor de lo establecido en los artículos 25 y 26 de la ley electoral y de las disposiciones de este decreto.

Cuando la corporación en cuyo censo haya de inscribirse el elector sea Universidad literaria, le será indispensable presentar antes de su inscripción en el respectivo colegio especial un título facultativo ó profesional, y necesitará asimismo acreditar su residencia dentro del respectivo distrito universitario.

Cuando se trate de una Sociedad económica ó de una Cámara de comercio, industrial ó agrícola, necesitará ser socio ó miembro numerario ó correspondiente de ella, con arreglo á las disposiciones generales de carácter oficial por que se rija su organización ó sus estatutos, y para el efecto de acreditar dicho carácter de socio ó miembro numerario ó correspondiente, bastará que la respectiva Junta directiva ó de gobierno no le ponga reparo.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral, las bajas en el Censo general para pasar á formar parte de los Colegios especiales, podrán solicitarse por alguna de las tres formas siguientes:

1.º Por comparecencia ante la Junta provincial, certificando el secretario del conocimiento del solicitante.

2.º Por comparecencia ante la Junta municipal, que constará en acta, que firmarán el presidente, el secretario y el elector que solicitase la baja.

3.º Por escrito á la Junta provincial, en el que conste por acta notarial la solicitud del elector de pasar al Colegio especial, y se dé fé por el notario del conocimiento del solicitante.

Las comparecencias, así como los escritos con acta notarial, podrán efectuarse y suscribirse individual ó colectivamente, con tal de que todos los interesados pretendan pasar á un mismo Colegio y tengan la misma residencia.

Art. 3.º En el mismo día en que se verifiquen las comparecencias ante las Juntas provinciales, ó en que reciban éstas las actas-listas de las efectuadas ante las Juntas municipales, ó en que se les presenten las solicitudes solemnizadas con el acta notarial, deberán dichas Juntas provinciales extender con el carácter de provisionales las anotaciones de bajas en el Censo general, haciéndolo constar así en los documentos que ellas expidan, ó bien en su caso al pie de las actas ó documentos notariados que hayan recibido, y oficiarán incontinenti á las Juntas municipales respectivas comunicándoles las bajas de los electores.

En el mismo día deberán asimismo quedar entregados los documentos á los interesados ó á las Juntas encargadas de la formación de los Censos especiales respectivos.

Art. 4.º Las certificaciones á que se refiere el número 3.º del artículo 25 de la ley podrán extenderse por nota á continuación de las certificaciones expedidas por las Juntas provinciales ó de las notas certificadas puestas por las mismas Juntas, y deberán autorizarse por el presidente y secretario de la Junta municipal tan luego como se reclame por cualquier interesado, y previo el examen correspondiente que se hará en el mismo acto.

Art. 5.º Los rectores de las Universidades, los presidentes de las sociedades económicas de Amigos del País y los de las Cámaras de Comercio, industriales y agrícolas, podrán anunciar la forma en que han de acudir á ellos los que soliciten ingresar en el Censo especial respectivo, sujetándose á las fechas y prescripciones de este decreto.

Art. 6.º Las Juntas directivas que establece el art. 27 de la Ley electoral correspondientes á las Universidades literarias, Sociedades económicas y Cámaras de Comercio, industriales ó agrícolas, que quieran constituirse inmediatamente en Colegios especiales, deberán presentar el día 5 de Diciembre próximo sus respectivos censos á la Junta provincial del censo á que corresponda el domicilio de la oficina principal de la Corporación, para que se inserten en el número extraordinario del *Boletín oficial* de la provincia.

Asimismo deberán someterse á las prescripciones de los artículos siguientes:

Art. 7.º La publicación en dicho *Boletín oficial* de la provincia habrá de tener efecto, á más tardar, el día 10 del citado mes de Diciembre.

Art. 8.º De las resoluciones de las Juntas encargadas de la formación de los Censos especiales, se podrá apelar directamente para ante la Audiencia territorial dentro de seis días naturales, á contar desde la publicación de dichas resoluciones en el *Boletín oficial*, pudiéndose

acompañar los documentos en que se funde la impugnación.

Art. 9.º Dentro de los quince días naturales siguientes á la interposición de los respectivos recursos y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley electoral, deberán las Audiencias territoriales resolverlos en la forma y condiciones establecidas en el artículo 15 de la misma, sin que bajo ningún motivo ni pretexto pueda dilatarse la resolución más allá del 6 de Enero de 1891, que será el último día en que habrán de comunicar sus acuerdos á las correspondientes Juntas directivas ó de gobierno.

Art. 10. Con el resultado de estas apelaciones se rectificará el Censo especial de las Corporaciones segun dispone el artículo 30 de la ley electoral, debiéndose publicar el nuevo á más tardar el día 16 de citado mes de Enero y remitirse por la Junta provincial los ejemplares que determina el citado artículo.

Art. 11. En el período desde el día 10 de Diciembre próximo hasta el 16 de Enero de 1891, las respectivas Juntas directivas ó de gobierno prepararán la división en Secciones, y concertarán en su caso el plan de asociación con las Corporaciones más próximas de la misma clase para llegar á reunir los 5.000 electores que exige como minimum el art. 24 de la ley electoral. Juntamente con la designación de presidentes y suplentes y señalamiento de locales que prescribe el artículo 31 de la misma, se comunicarán los debidos antecedentes á más tardar el día 17 de Enero á la Junta central para su resolución. Dichos antecedentes se comunicarán igualmente á la Junta provincial. Si para el día 27 de Enero no hubiese esta recibido resolución de la Junta central, se entenderán aprobadas la división y designaciones referidas, y, en todo caso, se publicarán por la Junta provincial en el *Boletín oficial* antes del día 1 de Febrero siguiente, remitiendo á la Junta central, á la presidencia de las Corporaciones respectivas y á las de cada Sección electoral del respectivo Colegio especial, ejemplares firmados y sellados.

Art. 12. Una vez constituido el Colegio, la Junta provincial lo comunicará á la central, así como á las Juntas municipales, para que éstas consideren como definitivas las anotaciones de bajas provisionales.

Igual advertencia consignarán también las Juntas provinciales en el censo general.

Art. 13. Si sobre la base de una misma acta de corporación alguna Cámara agrícola estuviera oficialmente organizada en secciones ó sucursales ó Juntas locales por manera que funcionaran éstas como Junta directiva ó de gobierno de los asociados en la respectiva localidad ó región, aunque bajo la dependencia superior de otra Junta directiva central, la Junta directiva que corresponda al domicilio de la oficina principal de aquella corporación, según lo dispuesto en el art. 27 de la ley electoral, será la encargada de cumplimentar ante la Junta central del Censo todo lo dispuesto en el art. 11.

Art. 14. Las Mesas y los procedimientos electorales de los Colegios especiales se regirán por las disposiciones del artículo 32 de la ley electoral.

Con respecto á las Universidades literarias cuyo censo electoral se forma con electores pertenecientes á las diferentes provincias del distrito universitario, conforme al art. 26 de la ley electoral, la designación de interventores por los candidatos se hará ante la Junta provincial

que corresponda al domicilio de la oficina principal de la corporación. En esta misma oficina se verificará el escrutinio.

Cuando se trate de Colegios especiales formados por corporaciones asociadas, la designación de interventores se hará asimismo ante la Junta provincial que corresponda al domicilio de la oficina fijada como centro principal en el concierto de esta asociación.

Cuando una Cámara agrícola, compuesta de secciones regionales, ó Juntas locales ó sucursales, abarque diferentes provincias, la Junta central de dicha Cámara, teniendo en cuenta la distribución de sus organismos respectivos, propondrá para cada una de sus secciones, Juntas locales ó sucursales, la Junta provincial del censo ante la cual deba hacerse la designación de interventores, así como la oficina provincial en que deban verificarse los escrutinios.

Art. 15. En las Universidades literarias, sociedades económicas de Amigos del País y Cámaras de comercio, industriales ó agrícolas, que hayan de elegir uno ó más diputados, será aplicable en un todo lo dispuesto en el art. 22 de la ley electoral.»

## Sección de Tribunales

La Audiencia de esta ciudad dictó ayer los siguientes fallos:

Condenando á los procesados Miguel del Rio Lopez, Bernarda Rodriguez Ingelmo, Bernabela Martín Hernandez, Lucía Martín Hernandez, Miguel Mateos Cruz y Agustín Perez Sendín, como autores de un delito de hurto, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor á cada uno, accesorias del artículo 62 del Código Penal y al pago de las costas procesales por iguales partes, como también á que abonen al Ayuntamiento de San Pedro de Rozados, por vía de indemnización, la cantidad de cinco céntimos de peseta el primero, treinta la Bernarda, veinte la Bernabela, sesenta la Lucía, sesenta el Miguel Mateos y diez el Agustín Perez; sin perjuicio de la obligación solidaria de los mismos.

Condenando al procesado Bernardo Cabo Miguel, como autor de un delito de hurto en cantidad menor de diez pesetas, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y al pago de la mitad de costas; y al otro procesado Juan Sierra Palomero, como encubridor del mismo delito, en la pena de 125 pesetas de multa y al pago de la otra mitad de costas.

Mañana se verá en Audiencia pública el sumario instruido en el Juzgado de Peñaranda contra Blás León Bernal y otros, por el delito de malversación de caudales. Ponente, Sr. Heras. Fiscal, Sr. Galindo. Abogados, Sres. Mata y Orea (don Ramón). Procurador, Sr. Ledesma.

El reputado profesor dentista, DON CARLOS ALBESSARD, ha trasladado su gabinete á la calle de Toro, número 2, piso principal.

## Miscelánea

### SECCION RELIGIOSA

*Santos de mañana*—Santa Isabel reina de Hungría, San Ponciano papa y San Crispín obispo.

*Cultos de mañana*.—Convento de Santa Isabel.—Solemne fiesta á su gloriosa titular. A las diez y media misa solemne y sermón que predicará el doctor D. Nicolás Pereira. Canónigo de esta Santa Basílica Catedral. A las cuatro y media de la tarde visita de altares y reserva de Jesús sacramentado.

Convento de la Madre de Dios.—Prosigue la novena de la Presentación.

*Afecciones astronómicas para mañana*.—Sol: sale, 6'50; pónese, 4'39—Luna: sale, 1'15 de la tarde; pónese, 11'38 de la noche.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se dictó en 29 del pasado Octubre una real orden determinando con carácter general, é ínterin otra cosa se disponga al organizar definitivamente los tribunales, las fianzas que deben prestar los procuradores. Con esta medida, que se adopta de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo y por la sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se desea poner término á las frecuentes dudas que se suscitan al aplicar las diferentes disposiciones dictadas sobre la materia.

La fianza para ejercer el cargo de procurador será:

De 25.000 pesetas en Madrid.

De 7.500 pesetas en población donde haya Audiencia territorial.

De 5.000 pesetas donde haya Audiencia de lo criminal.

De 2.000 pesetas donde haya juzgado de primera instancia, cualquiera que sea su categoría.

De 1.000 pesetas en los demás pueblos.

Los procuradores que se hallen ejerciendo el cargo y tengan constituida fianza cuya cuantía sea menor á la que con arreglo á la nueva disposición les corresponda, la aumentarán dentro del plazo de noventa días, y de no hacerlo así, cesarán hasta que cumplan dicho requisito.

Por orden de la Dirección general de Agricultura ha sido destinado á prestar sus servicios á la provincia de Soria, el capatáz de cultivos D. Demetrio de la Cruz, que sirve en la comarca de Béjar.

Anúnciase la publicación en Ciudad-Rodrigo de un nuevo periódico inspirado en la política del señor General Pando.

Se ha concedido licencia para cursar los estudios de cuarto año del profesorado á la maestra de la escuela de Jaraíz, D.<sup>a</sup> Vicenta Polo y Polo.

Ha sido declarado cesante el peatón conductor de la correspondencia de Ciudad-Rodrigo á Zamorra y sus agregados Plácido Perez, y nombrado en su lugar Ignacio Rubio García.

De *El Adelanto*:

«El día 13 del corriente se publicó la sentencia dictada por la sala tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación sobre el pleito sostenido entre el Estado y D.<sup>a</sup> María Luisa Hernández, vecina de esta capital.

En virtud de esta sentencia, pasan á ser propiedad de dicha Sra. los términos de La Pedrosa, Robleda, El Payo y Sahugo, en el distrito de Ciudad-Rodrigo.

Damos la enhorabuena más completa á la familia de D.<sup>a</sup> María Luisa y especialmente á nuestro querido amigo D. Juan L. Martín Blanco, á quien con su actividad proverbial y á costa de todo género de sacrificios ha logrado el feliz resultado de tan largo litigio en el que todas las sentencias le han sido favorables.

Debemos tributar también nuestros más sinceros elogios al joven abogado de Madrid D. Juan de la Cámara y Cuadros, encargado de este asunto en el Supremo Tribunal, quien al obtener éste la sentencia definitiva en este pleito ha logrado uno de sus triunfos más brillantes.»

### Mercado de Valladolid

*Cotizaciones del día 17 de Noviembre de 1890*.—La entrada en los Almacenes generales de Castilla ha sido de 600 fanegas de trigo, pagándose de 37 1/2 á 37 3/4 reales una.

En el Canal ha sido de 700 fanegas de trigo, de 37 1/2 á 38 3/4 reales.

Anoche no pudo celebrar sesión el Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de concejales.

En Saelices, pueblo de esta provincia, ha ocurrido un curioso suceso.

Viven en dicho pueblo dos cuñados, uno de los cuales, llamado Juan, padece ataques de enajenación mental.

Una de las últimas tardes estaba ocupado en escribir el cuñado del demente, cuando éste penetró en la habitación, cuchillo en mano, diciendo á su cuñado que en aquel momento iba á matarlo.

Apurado se vió el agredido y trató de valerse del engaño para salvarse de este modo de la muerte.

El Juan es entusiasta por la música, y recordando en aquel momento como medio extremo para su salvación este detalle el cuñado, le dijo:

—Espera un momento, que antes que me mates voy á tocar en la guitarra aquella canción que tanto te gusta.

Efectivamente, tomando dicho instrumento interpretó la referida canción, logrando aplacar el acceso que padecía su cuñado, y librándose así de una muerte segura.

Por la Dirección general de Correos se ha dejado sin efecto la orden de traslado á Ávila del aspirante de la Administración principal de los Correos de Salamanca, D. Felipe Sánchez.

Escriben de Aldeadávila de la Ribera diciendo, que el vino nuevo se está ya vendiendo en aquellas bodegas á 9 reales cántaro y el viejo á 8, y que aquellos campos han mejorado mucho por efecto de las lluvias abundantes que han caído estos días.

Ayer llegó á esta capital, de paso para Calzada de Don Diego, el duque de Tamames.

Por el Rectorado de esta Universidad ha sido nombrado Secretario del Instituto de Ávila, don Tomás Mariano Serra.

Es muy probable que la Junta provincial del Censo acuerde imprimir nuevamente las listas electorales correspondientes á esta ciudad, á fin de subsanar los errores que contienen las primeras.

Anteayer fué curado en la Casa de Socorro un operario en la fábrica de almidón del Sr. Mirát, que tuvo la desgracia de que una de las máquinas le destrozara un brazo.

Ayer tarde regresaron á esta ciudad los escuadrones del Regimiento de Almansa que fueron á Zamora á efectuar maniobras militares.

A semejanza de lo hecho en Béjar, se proyecta establecer en Peñaranda de Bracamonte cocinas económicas, donde los necesitados puedan tener seguro alimento en el próximo invierno.

**Mercado de Ledesma.**—Granos: Registradas, 1 200 fanegas.—Reses: 74.—Terneras: 15.—Cerdos: 317.—Idem vendidos, 300.

Trigo candeal, 36 reales fanega.—Centeno, 27.—Cebada, 26.—Algarobas, 29 á 30.

Cebones de pila, 42 reales.—Cerdos de vida, 30 á 120 cabeza, según edad.

El Ayuntamiento de esta capital ha encargado ya las urnas de cristal, en las que, con arreglo á lo preceptuado en la ley del Sufragio, deben depositarse en lo sucesivo los votos de los electores.

En breve darán principio las obras para la construcción del nuevo templo de San Juan de Sahagún.

Hállase en Madrid, enfermo de la epidemia variolosa, el expresidente de la Diputación provincial de Salamanca, D. Saturnino Calvo.

En Gijón se han casado en un mismo día, á una misma hora y en un mismo templo dos hermanos gemelos. Ha bendecido la unión un hermano de los contrayentes.

Por falta material de espacio no pudimos dar más detallada, en nuestro número de ayer, la noticia del baile que celebró la Juventud Mercantil en el Centro Salmantino.

Dicha reunión, tan concurrida y brillante como todas las hasta el presente realizadas, ofreció la novedad de que asistieron á ella dos bellísimas jóvenes de Peñaranda, primas de nuestro amigo don Ricardo Ruíz, que hizo las veces de presidente por no haber podido asistir, con motivo de una desgracia de familia, el joven que desempeña en propiedad dicho cargo.

La prensa fué obsequiada y atendida por la junta directiva como en las anteriores bailes.

a sido nombrada maestra interina de Santa Marta doña Asunción García.

El domingo próximo se celebrará en la Plaza de Toros una corrida de toretes, que serán lidiados por varios aficionados de esta capital.

Por fuerza de la Guardia civil de Linares ha sido puesto á disposición de los Tribunales un sujeto vecino de dicho pueblo, que hizo un disparo de arma de fuego al Alguacil del Juzgado municipal, que afortunadamente resultó ileso de la agresión.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. *Valentín etc. Cia* en Hamburgo, tocante á la lotería de Hamburgo y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una bien importante fortuna.

Para evitar las tristes consecuencias del escrotulismo, que agosta la vida en sus primeros años, dad á vuestros hijos el Jarabe de Hipofosfitos de Climent.—Depósito: Dr. Ruiz Piñuela.

## Sección telegráfica

Servicio especial de EL FOMENTO.

### ¿Robo y asesinato?

Madrid 18 1.15 de la m.

En el barrio de las Peñuelas de esta corte se ha cometido un crimen horroroso, ignorándose hasta el presente quienes hayan sido los autores.

Una mujer, que vivía en un sitio relativamente céntrico, ha sido asesinada cruelmente, habiéndosele encontrado dividida en siete pedazos.

En el corsé se le han hallado 900 pesetas en billetes.

Nada se sabe, pero de público se dice que debe haber sido el robo el móvil que impulsara á los criminales á cometer tan atroz delito.—Zeda.

### El conflicto sigue en pie

Madrid 18 2 de la m.

En la reunión que celebró ayer la Junta central del Censo se discutió una proposición presentada por el Sr. Sagasta, pidiendo que se reunan las Cortes á fin de que determinen cuales sean las atribuciones de dicha Junta.

Hoy continuará la discusión.

Seguramente que no se llegará á una avenencia.

Algunos ministeriales temen que pueda traer malas consecuencias para el partido, el conflicto nuevamente planteado.—Zeda.

## Anuncios de preferencia

### SE ARRIENDA

la casa número 3, sita en el Pasaje de la Perla. —Para tratar, calle de San Pablo, número 1. Joyería.

**SE venden** 300 cántaros de vinagre de yema, superior, al precio de 4 pesetas uno. Calle de los Mínimos, 9.

### PAJA DE MAIZ

Se vende en la Plazuela de San Julian, número 28, á 11 reales la arroba.

### NO MAS CALENTURAS

Las píldoras de RIAZA de Perez Negro es la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean *tercianas, cuartanas ó colicianas*. Su crédito extraordinario las hace recomendables. Caja con 80 píldoras 20 reales. Media con 40, 12 reales. De venta en todas las farmacias de más crédito de España. En Salamanca, D. Ignacio Santiago Fuentes, Plaza del Corriño, 22, y demás farmacias de crédito, y en Madrid, el autor Ruda, 14, farmacia de Pérez Negro.

### PROBADO

y os convencereis contra el dolor de muelas. Unico antiodontálgico que calma los dolores, instantáneamente sin ulteriores perjuicios para el paciente. Precio del frasco, UNA PESETA.—BAJADA DE SAN JULIAN, 29, Barbería de Funcia.

## JUAN LEON CHECA

Verdadero fumista y campanillero. Se colocan toda clase de chimeneas, caloríferos y cocinas; así como toda clase de campanillas, por complicadas que sean; garantizando su colocación, á precios reducidos.

Calle de las Mazas, 9, ó detrás del Cuartel de Caballería SALAMANCA

## Cría de Tencas

En la calle de Caldereros núm. 2, segundo, se reciben encargos á precios convencionales, (cría superior).

**SE VENDE** una casa nueva, de planta baja, en la calle del Palomo, sin número. En la misma darán razón del precio.

**SE VENDE** el Café-teatro titulado de la Palma, único establecimiento de esta clase que en la actualidad existe en Ledesma.

El edificio consta de las siguientes dependencias: Café con pozo para la nieve. Teatro con el decorado necesario. Casa.

Se halla situado en la plazuela de la Parra. Su dueño, José de la Iglesia, informará.

## Calenturas

Se curan con una sola caja de las píldoras febrífugas Españolas de Miguel M. Moro, precio 3 pesetas. Van por correo por 3.50 pesetas. Unico depósito en Salamanca, Farmacia de Heredia, Rua, 45. De venta en las principales Farmacias de la provincia.

La Sastrería Inglesa

DE

L. Dianouz y B. Schweizer  
PLAZA MAYOR, 22.

ofrece al público un grande é inmejorable surtido en géneros extranjeros de última novedad, que junto con el corte especial de esta casa, le han creado la fama de una de las mejores sastrerías.

Esteban Hermanos, Impresores

# PORTUGAL PEDRAS SALGADAS

AGUAS ALCALINAS, FERRUGINOSAS, Y AZOADAS, LITHICAS Y ARSENICALES  
Útiles en el tratamiento de Diabete, Albuminuria, Gotta, Afecciones del Estómago, Hígado, Riñones y Vejiga  
De venta, en todas las farmacias.—DEPÓSITO GENERAL EN OPORTO:  
Depósito en Salamanca, Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36.

## Gran Lotería de Dinero

**500,000**

MARCOS

ó aproximadamente

**Pesetas 625,000**

como premio mayor pueden ganarse en caso mas feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1 premio á M	300000
1 premio á M	200000
1 premio á M	100000
1 premio á M	75000
1 premio á M	70000
1 premio á M	65000
2 premios á M	60000
1 premio á M	55000
1 premio á M	50000
1 premio á M	40000
1 premio á M	30000
8 premios á M	15000
26 premios á M	10000
56 premios á M	5000
106 premios á M	3000
203 premios á M	2000
6 premios á M	1500
606 premios á M	1000
1060 premios á M	500
30930 premios á M	148
17188 premios á M	300, 200, 150,
	127, 100, 94, 67, 40, 20.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 100,000 billetes de los cuales 50,200 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital que debe decidirse en esta lotería importa

**Marcos 9.553.005**

ó sean casi

**Pesetas 12.000.000**

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 50,200 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55.000 asciende en la tercera á 60.000, en la cuarta á 65.000, en la quinta á 70.000, en la sexta á 75.000 y en la séptima clase podrá en caso mas feliz eventualmente importar 500.000, especialmente 300.000, 200.000 Marcos etc.

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en ésta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas del Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, facil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de primera clase cuesta:  
1 BILLETE ORIGINAL, ENTERO: RVN. 30.—  
1 BILLETE ORIGINAL, MEDIO: RVN. 15.—

El precio de los billetes de las clases siguientes, como tambien la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan previstos de las armas del Estado, como tambien el prospecto oficial.

Verificado el sorteo, se envia á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el tenor del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse, pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Se envia gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirse lo mas pronto posible pero siempre antes del

23 de Noviembre de 1890

**VALENTIN Y COMPAÑIA**

BANQUEROS  
HAMBURGO  
Alemania

## FUENTE DEL ESTOMAGO,

EN  
Calzadilla del Campo, partido de Ledesma, (SALAMANCA)  
AGUA SULFURADA, SODICA-BICARBONATADA

Este agua prodigiosa cura de un modo admirable los padecimientos del estómago, tales como las *dispepsias* (digestiones difíciles), *gastralgias* (dolores de estómago), y cuantas afecciones del aparato digestivo sean curables, desde la simple *pirosis* ó acedía, hasta la úlcera gástrica. También tiene excelente aplicación en las enfermedades del hígado, riñones y vejiga; en la gota, en el herpetismo y escrofulismo; en las del aparato genito-urinario, y sobre todo en las del respiratorio, siendo un verdadero específico para curar los catarros, combatiendo la predisposición á ellos.

Se vende en la Farmacia del Dr. Sr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, Salamanca, al precio de 60 céntimos de peseta las botellas de un cuartillo y á 75 las de cuartillo y medio.

## Joya medicinal

para conservar la salud y curar las enfermedades  
AGUAS MINERALES NATURALES DE

# CARABANA

nada puede reemplazarlas

UNICAS EN SU ESPECIE CONOCIDAS

han obtenido ocho Medallas de Oro y seis Diplomas de Honor  
AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA

En el Gran concurso Exposición de Bélgica, en concurrencia de 32 paises, Carabana ha obtenido el GRAN DIPLOMA DE HONOR.

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE TODOS LOS LAUREADOS EN EXPOSICIONES ANTERIORES

Londres.—Grandioso palacio de San Stephens Real Aquarium Westminster

Este Gran Certamen ha concedido á las AGUAS DE CARABANA de la Nación española el Gran Diploma de Honor y medalla de Oro y Placa de primer clase con la felicitación del Gran Jurado pleno, acordando comunicarlo al Gobierno y autoridades de España

Son purgantes, Depurativas, Anti-biliosas, Anti-herpéticas, y Anti-escrofulosas—Anti-sifiliticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras en las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

La salud del cuerpo interior y exterior

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse

**R. I. CHAVARRI, ATOCHA 87.-MADRID**

Depósito en Salamanca: En todas las farmacias y droguerías.



El legitimo chocolate de los RR. PP. **Beneditinos**, lleva los escudos de la orden en las etiquetas.

Las personas que deseen tomar un exquisito **chocolate**, deben probarlo, en la seguridad lo encontrarán de su más completo agrado.

Los precios son tres únicamente **2, 2'50 y 3 pesetas** libra, con canela, sin ella y á la vainilla.

En cada paquete, se acompañan **instrucciones** en latín y en español, con el método de hacerlo en las casas.

De venta en las principales confiterías y **tramarinos de todas las poblaciones de España.**

En Salamanca, Victor Hernando, confitería calle de la Rúa.

## EN EL POZO DEL CAMPO

número 33, se graban sellos en bronce, boj y acero.

Y en la misma casa se cura el dolor de cabeza gratuitamente.

Y las amas de cría, solteras ó viudas, pueden en dicha casa preguntar donde hacen falta.

## LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA

DEL

**DOCTOR DELGADO**

CURA LOS PADECIMIENTOS DEL ESTOMAGO

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedía ó vinagres, vómitos despues de las comidas, inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disentería y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.  
Depósito: Sevilla; el autor, Farmacia Globo: Tetuán, 20.  
Salamanca, Angel Ruiz Piñuela.

Precio de cada frasco, 24 reales

Ultramarinos.-Portales del Pan, 3.